

DECRETO-LEY N° 6997

Prorrogando hasta el 25 de febrero de 1931 la moratoria concedida al Banco del Perú y Londres.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta de Gobierno ha dado el decreto-ley que sigue:

LA JUNTA DE GOBIERNO

Vista la petición del Banco del Perú y Londres; y

Considerando:

Que el Gobierno, en atención a los intereses públicos comprometidos, prorrogó hasta el 31 de enero del presente año la moratoria concedida al Banco del Perú y Londres;

Que se ha convocado para el 19 de febrero próximo la Junta General de Accionistas, a la que corresponde decidir la reorganización o liquidación del Banco, habiéndose señalado esa fecha por la necesidad de publicar avisos en Lima, París y Londres;

Decreta:

Prorrógase hasta el 25 de febrero próximo la moratoria concedida al Banco del Perú y Londres, según decreto-ley de 23 de diciembre de 1930.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos treintauno.

LUIS M. SANCHEZ CERRO

E. Montagne. — Antonio Beíngolea. — J. L. Bustamante R. — J. Alejandro Barco. — M. A. Olaechea. — M. E. Rodríguez. — C. Rotalde.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Rúbrica del señor Presidente de la Junta de Gobierno.

Olaechea.